



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE
LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
27 DE FEBRERO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión privada a través de la plataforma digital *"Microsoft Teams"* por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Se elabora la presente acta con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como la razón esencial contenida en acta de decisión colegiada de la Sala Superior de este Tribunal de tres de marzo de la pasada anualidad, en la que determinó, entre otras cosas, que cuando una de las magistraturas titulares de cualquier Sala Regional del propio Tribunal se encuentre de comisión oficial y deba llevarse a cabo alguna sesión privada, puede válidamente sesionarse vía remota y la persona comisionada firmará electrónicamente en el lugar de la comisión, en aras de garantizar el correcto

desempeño de las funciones conferidas a esta Sala Regional y no obstaculizar su debido funcionamiento.

En ese sentido, en la fecha en que se actúa, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, se encuentra desempeñando una comisión oficial en el Estado de México¹, por lo que se procede al desahogo de la sesión privada mediante videoconferencia.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Enseguida, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia de siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por esta Sala en el **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-28/2023**, en la que se determinó, entre otras cosas, que la actora acreditó parte de su acción y el referido Instituto demandado demostró parcialmente sus excepciones y defensas, condenando y absolviendo a la citada autoridad administrativa electoral nacional respecto de determinadas prestaciones.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el

¹ Autorizada mediante acta de decisión colegiada de la Sala Superior de este Tribunal de fecha dos de febrero de la presente anualidad.



proyecto de acuerdo, con el voto aclaratorio que formula el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, en los términos precisados en la parte considerativa de este acuerdo.

SEGUNDO. Es improcedente la aclaración solicitada por la actora, ya que se refiere a un tema que no fue materia de la controversia, ni se efectuó condena alguna al respecto.

TERCERO. Devuélvase los documentos solicitados por la actora. Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que proceda en los términos señalados en el considerando cuarto de este acuerdo plenario.”

Posteriormente, la propia Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativa al **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-22/2024**, promovido *per saltum* por Luis Eduardo Rivas Martínez, en representación del partido político Movimiento Ciudadano, a fin de impugnar del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la resolución IEE/CE53/2024, respecto del recurso de revisión IEE-REV-002/2024, que confirmó el acuerdo emitido por la consejera presidenta de dicho instituto en el diverso expediente IEE-DP-002/2024, por

el que se dio respuesta a la solicitud realizada por la ahora parte actora con relación a los plazos aprobados para los registros de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, para que conozca y resuelva la controversia planteada en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se ordena a la autoridad señalada como responsable que remita el trámite ordenado en la instrucción del asunto directamente al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las dieciséis



horas con quince minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.


Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 29/02/2024 08:28:17 p. m.

Hash:  P4w1ln2OW1DFxZyXbQFV30FuWNM=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 29/02/2024 08:37:13 p. m.

Hash:  2YqvjD2fkInxTeZnTINH+UXGv4s=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 29/02/2024 08:39:25 p. m.

Hash:  S27q/X28VUuV/ibKMWKuzZtqAtE=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 29/02/2024 06:11:49 p. m.

Hash:  AV37m8ujDidEuJJe3dE96Gnsp9A=